



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en del día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Luis Ayllón Díaz-Maroto, contra Fondo de Garantía Salarial, “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, “Obras, Calzadas y Pavimentaciones, Sociedad Limitada”, “Ceramé, Sociedad Limitada”, “Sistema en Cerramientos Metálicos, Sociedad Limitada”, “Inestura Metal, Sociedad Limitada”, “Cerramientos y Cercados Metálicos, Sociedad Limitada”, “Desarrollos Saesmi, Sociedad Limitada”, “Flove Expansión Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Moldurtrónica Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.315 de 2011, se ha acordado citar a “Inestura Metal, Sociedad Limitada”, “Desarrollos Saesmi, Sociedad Limitada”, “Moldurtrónica Construcciones, Sociedad Limitada”, “Obras, Calzadas y Pavimentaciones, Sociedad Limitada”, “Ceramé, Sociedad Limitada”, “Cerramientos y Cercados Metálicos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de abril de 2012, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19 de Madrid, sito en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderado, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de citación a “Inestura Metal, Sociedad Limitada”, “Desarrollos Saesmi, Sociedad Limitada”, “Moldurtrónica Construcciones, Sociedad Limitada”, “Obras, Calzadas y Pavimentaciones, Sociedad Limitada”, “Ceramé, Sociedad Limitada”, “Cerramientos y Cercados Metálicos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 13 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.397/12)